

12113-13
14726-13
20569-14

3153 003

2.

Q. Now, you're going to ask me to look at the same thing again, right?

Environ Biol Fish (2015) 98:1031–1042

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

2017-2018

Subscribed and sworn to before me this 1st day of June 1904

$$C_{\text{eff}} = \frac{C_{\text{eff}}^{\text{max}}}{1 + \frac{C_{\text{eff}}^{\text{max}}}{C_{50}}}$$

CONCLUSIONS

10/10/2019

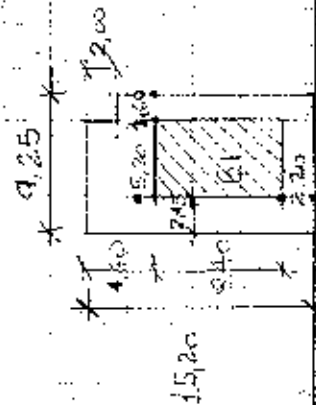
20

Verily,

1000000

08

canal sin afluencia AU.218 y AU.218



CANAL 320

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

ANÁLISIS DEL LOTE

[illegible]

ND:CA70475 GENERA:LE

[illegible]

Sello
08/07/14



3153003

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

Otorgada por LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE ALFONSO FLORES MILO.-
BARREIRO PIVARGOTE.-

A favor de LA SEÑORA BELGICA ERIGIDA BARREIRO PLUA.-

Cuantía USD 97.523,25.-

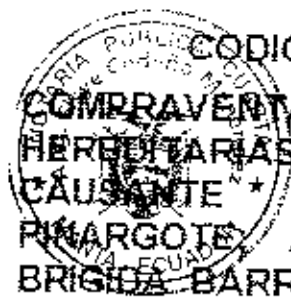
Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro 244-1511 **No.** 244-3.78 DA. 73423

Manta, a 13 **de** ABRIL **de** 2014

COPIA

P/ 20123

 CODIGO NUMERICO: 2014.13.08.04.P2493
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
HEREDITARIAS: OTORGAN LOS HEREDEROS DEL
CAUSANTE * ALFONSO FLORESMILO BARREIRO
PIÑARGOTE, A FAVOR DE LA SEÑORA BELGICA
BRIGIDA BARREIRO PLUA.-

CUANTIA: \$ 7,612.36

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes uno de abril del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de **VENEDORES**, la señora: **MARTHA PATRICIA BARREIRO PLUA**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco dos siete cero cinco uno guion dos, cuya copia certificada por mi agrego a esta escritura; el señor **SEGUNDO ALFONSO BARREIRO PLUAS**, ^{Notario} ^{segundo} ^{alfonso} ^{barreiro} ^{pluas}, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números ^{segundo} ^{alfonso} ^{barreiro} ^{pluas} tres cero siete ocho cinco tres uno seis guion seis, cuya copia certificada por mi agrego a esta escritura; la señora **NANCY JANETT BARREIRO PLUA**, casada,



propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía número uno tres cero siete ocho cinco dos ocho cinco guión tres, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura; y, el señor **JORGE FREDDY BARREIRO PLUA**, casado, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía número uno tres cero tres uno tres dos cuatro cero guion nueve, cuya copia certificada por mi agregó a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad de Manta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados algunos en esta ciudad de Manta, quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente y heredero del causante **ALFONSO FLORESMILO BARREIRO PINARGOTE**; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, comparece la señora la señora **BELGICA BRIGIDA BARREIRO PLUA**, casada pero con el señor Humberto Vera Z, según consta del documento que se adjunta, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro tres tres uno seis uno guión dos, cuya copia certificada por mi agregó a esta

escribana, la compradora, con su nacionalidad ecuatoriana mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Ibarra. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparezcan a la celebración de este contrato los señores MARTHA PATRICIA BARRERO PLUA, SEGUNDO ALFONSO BARRERO PLUA, NANCY JANETT BARRERO PLUA, JORGE FREDDY BARRERO PLUA, a quienes en adelante se le llamará simplemente "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte la señora: BELGICA BRIGIDA BARRERO PLUA, por sus propios derechos, a quien en adelante se la llamará simplemente "LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declaran los comparecientes que son dueños y propietarios de los derechos y acciones de un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia



Eloy Alfaro, el mismo que lo adquirió el causante por compraventa, otorgada por el Ilustre Municipio de Manta, según consta de la Escritura Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el seis de enero de mil novecientos noventa y siete. Terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE : Nueve metros y calle trescientos veinte; POR ATRAS : nueve metros, señora Ramona Santamaria; POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y señor Ramón Romero; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros señora Ramona Santamaria.- Con fecha dos de agosto del dos mil trece, consta inscrita la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante ALFONSO FLORESMILO BARREIRO PINARGOTE, a favor de sus hijos los herederos, escritura realizada en la Notaría Primera del cantón Manta con fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece.- Con fecha veintiuno de febrero del dos mil catorce se encuentra inscrita Extinción de Patrimonio Familiar, realizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el diez de febrero del dos mil catorce.- Al producirse el fallecimiento del ALFONSO FLORESMILO BARREIRO PINARGOTE, se constituyó una comunidad de bienes entre los señores

MARTHA PATRICIA BARREIRO PLUA, SEGUNDO ALFONSO
BARREIRO PLUA, NANCY JANETT BARREIRO PLUA,
JORGE FREDDY BARREIRO PLUA, BELGICA BRIGIDA
BARREIRO PLUA, quienes expresan ser los únicos herederos del
Causante antes mencionado, herencia que no soporta
gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se
acredita con los documentos que se incorporan a esta
escritura.- TERCERA: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con
los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los
VENEDORES, los señores MARTHA PATRICIA BARREIRO
PLUA, SEGUNDO ALFONSO BARREIRO PLUA, NANCY
JANETT BARREIRO PLUA, JORGE FREDDY BARREIRO PLUA,
dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la
señora BELGICA BRIGIDA BARREIRO PLUA, quien compra
acepta y recibe para sí, los derechos y acciones hereditarias
que les corresponden sobre el bien inmueble descrito e
individualizado en la cláusula de los antecedentes, lote de terreno
ubicado en el Barrio Eloy Alfaro (Actual calle trescientos veinte),
de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.- No obstante de
determinadas sus medidas, la venta se la realiza en el estado
en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados
cualesquiera que sea su cabida. CUARTA : PRECIO.- El



de la presente venta de Gananciales, Derechos Acciones Hereditarias pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, valor que los compradores entregan en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibido en dinero de curso legal y a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de los gananciales, derechos y acciones hereditarias, sobre este terreno que se hace mención en la cláusula segunda y tercera de este contrato, cuyas medidas y linderos se encuentran singularizadas, sin perjuicio que sus mensuras varíen en el momento en que se realice el trámite respectivo de delación, esta venta se realiza en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran que conocen muy bien la propiedad que compran. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SEXTA :

ACEPTACIÓN.- Manifiesta la señora BELGICA BRIGIDA BARREIRO PLUA, que ACEPTA, la presente escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, toda vez que conoce que los vendedores son beneficiarios y herederos del causante ALFONSO FLORES MILO BARREIRO PINARGOTE.

SÉPTIMA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato.

OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta a los portadores de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden.

LAS DE ESTILO.- Sirvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora ANTONIA SEGURA BRAVO, matricula número : Trescientos nueve. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura



observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial;
y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se
ratifican y firman en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *g*

Belgica Barreiro
BELGICA BRIGIDA BARREIRO PLUA
C.C.No. - 130433161-2

Jorge
JORGE FREDDY BARREIRO PLUA
C.C.No. 130313240-9

Segundo
SEGUNDO ALFONSO BARREIRO PLUAS
C.C.No. 130785316-6

Patricia Barreiro P.
MARTHA PATRICIA BARREIRO PLUA
C.C.No. 130527051-2

Nancy Barreiro P.
NANCY JANETT BARREIRO PLUA
C.C.No. 130785285-3



Calypso Redondo
LA NOTARIA.

As...



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rucio: 1300000900004
Dirección Av. 4ta. y Calle 2 - Tel.: 2611 479 / 2611 477

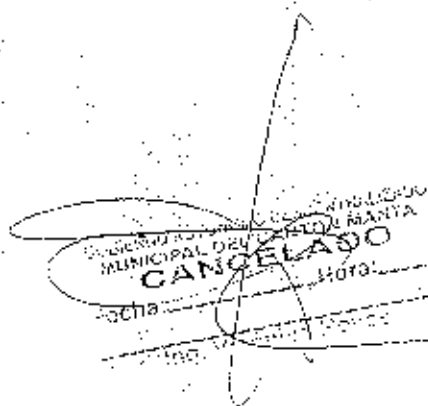
TITULO DE CREDITO No. 000264386

3/24/2014 11:05

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION 3 DE 4 ACCIONES ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-15-20-03-000	144,00	76'2,36	127536	264386
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1300622267	BARREIRO PINARGOTIE ALFONSO FLORESMILO	CALLE 320 # 0758 PARROQUIA ELOY ALFARO	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			4,15	
			TOTAL A PAGAR			5,15	
ADQUIRIENTE							
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1304331512	BARREIRO PLUA BELGICA BRIGIDA	NA				5,15	
			SALDO			0,00	

EMISIÓN: 3/24/2014 11:05 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGLACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rucio: 1300000900004
Dirección Av. 4ta. y Calle 2 - Tel.: 2611 479 / 2611 477

TITULO DE CREDITO No. 000264387

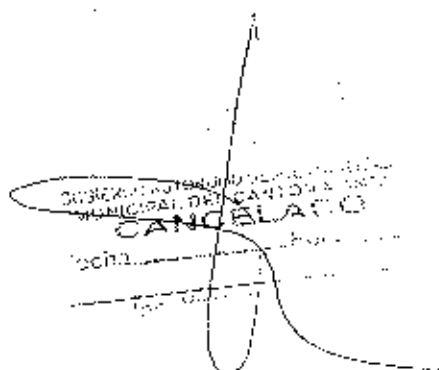
3/24/2014 11:05

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION 3 DE 4 ACCIONES ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-15-20-03-000	144,00	76'2,36	127636	264387
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1300622267	BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILO	CALLE 320 # 0758 PARROQUIA ELOY ALFARO	Impuesto principal			57,09	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			17,13	
ADQUIRIENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			74,22	
1304331512	BARREIRO PLUA BELGICA BRIGIDA	NA	VALOR PAGADO			74,22	
			SALDO			0,00	

EMISIÓN: 3/24/2014 11:05 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGLACIONES DE LEY

Abg. Eloy Cedeno Medinilla
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVLULO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-15-30-03-000	144,00	\$ 7.750,92	CALLE 320 # 0758 PARROQUIA ELOY ALFARO	2014	115811	227890
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORES MLO.			Costa Judicial			
18/28/12.00 HOYOS VERONICA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 8,30		\$ 8,30
			MEJORAS 2012	\$ 1,62		\$ 1,62
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,66		\$ 15,66
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,78		\$ 0,78
			TOTAL A PAGAR			\$ 26,36
			VALOR PAGADO			\$ 26,36
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Ing. Verónica Hoyos



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0001580

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001
NOMBRES: BARREIRO PINARGOTE ALFONSO
RAZÓN SOCIAL: CALLE 320 # 0758
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVLULO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 296454
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 25/03/2014 16:24:36

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
3.00		
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: lunes, 23 de junio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL, CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

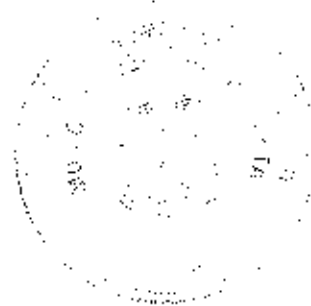
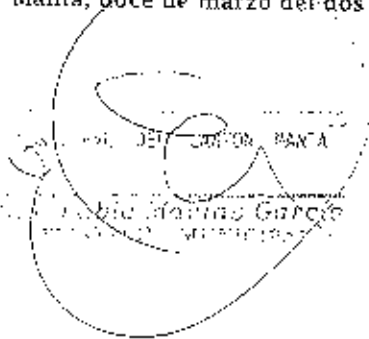
Nº 0090869

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BARREIRO PINARGOTE ALFONSO ELOYESMILO.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3153003000-CATIF-320 # 0758 PARROQUIA ELOY ALFARO
Manta, doce de marzo del dos mil catorce



Eliseo Cedeno Menéndez
Eliseo Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0111350

No. Certificación: 111350

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 19 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20569

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-30-03-000

Ubicado en: CALLE 320 # 0758 PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300823257 BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4608,00
CONSTRUCCIÓN:	3004,36
	7612,36

Son: SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Arq. Daniel Pinargote Sornosa

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 19/03/2014 14:43:15



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39952



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39952

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 12 de abril de 2013
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Nueve metros y calle 320; POR ATRAS: Nueve metros, Sra. Ramona Santamaria; POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros, Sr. Ramón Romero; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros, Sra. Ramona Santamaria. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	23 06/01/1997	15
Sentencia	Posesión Efectiva	118 02/08/2013	2.308
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	41 21/02/2014	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: lunes, 06 de enero de 1997

Tomo: I Folio Inicial: 15 - Folio Final: 15

Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 44

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de diciembre de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro. Se constituye en Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067732	Barreiro Pinargote Alfonso Floresmilo	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta



Certificación impresa por: Manta

Ficha Registral: 19952



2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 02 de agosto de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2.308 - Folio Final: 2.320
 Número de Inscripción: 118 Número de Repertorio: 5.643
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de mayo de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de bienes dejados por el causante Alfonso Floresmilo Barreiro Pinargote.
 a favor de los Señores. Barreiro Plua Nancy Janett, Barreiro Plua Martha Patricia, Barreiro Plua Jorge Freddy y
 Barreiro Plua Segundo Alfonso, por los derechos que les corresponde en calidad de hijos sobrevivientes y como tal
 ú n i c o y u n i v e r s a l e s H e r e d e r o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03132409	Barreiro Plua Jorge Freddy	Casado	Manta
Beneficiario	13-05270512	Barreiro Plua Martha Patricia	Casado	Manta
Beneficiario	13-07852853	Barreiro Plua Nancy Janett	Casado	Manta
Beneficiario	13-07853166	Barreiro Pluas Segundo Alfonso	Soltero	Manta
Causante	80-0000000067732	Barreiro Pinargote Alfonso Floresmilo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	23	06-ene-1997	15	15

3 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el: viernes, 21 de febrero de 2014
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 41 Número de Repertorio: 1.892
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de febrero de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

E x t i n c i ó n d e P a t r i m o n i o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000067732	Barreiro Pinargote Alfonso Floresmilo	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-04331612	Barreiro Plua Belgica Brigida	Casado(*)	Manta
Propietario	13-03132409	Barreiro Plua Jorge Freddy	Casado(*)	Manta
Propietario	13-05270512	Barreiro Plua Martha Patricia	Casado(*)	Manta
Propietario	13-07852853	Barreiro Plua Nancy Janett	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000072402	Barreiro Plua Segundo Alfonso	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	23	06-ene-1997	15	15
Sentencia	118	02-ago-2013	2308	2320

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia			
Extinción de Patrimonio	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:45:36 del sábado, 08 de marzo de 2014

A petición de: *Abg. Dolores Salas*

Elaborado por : Mayra Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

Abg. Dolores Salas
Notaria Pública Cuarta
Santa Ana - Ecuador

Certificación impresa por: Mayra

Ficha Registral: 19942





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0062551

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILO ubicada en CALLE 320 #10758 PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$7612.36 SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 36/100 DOLÁRES. de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, 24 de DE del 20 MARZO 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ
RESOLUCIÓN N° 113082013RATN000509

Portoviejo, a 09 SEP 2013

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082013009192
CONTRIBUYENTE: HEREDERO DEL SR. BARREIRO PINARGOTE ALFONSO
FLORESMILLO

- 1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.
- 2.- Que, el señor **BARREIRO IVAN CARELINE, C.C. 130469719-4**, mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 02 de septiembre de 2013, signada con el trámite N° 113082013009192, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor **BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILLO**, fallecido el 24 de noviembre de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (01 fojas que forman el expediente).
- 3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueran exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.
- 4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.
- 5.- Que el Art. 38 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.
- 6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".
- 7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor **BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILLO**, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.
- 8.- Que revisada la documentación presentada por el señor **BARREIRO IVAN CARELINE, C.C. 130469719-4**, se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.



RESUELVE:

- 1.- Aceptar lo solicitado por el señor **BARREIRO IVAN CARELINE, C.C. 130469719-4**; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor **BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILO** y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto, en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor **BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILO**, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la señora **JENNIFER VERA BARREIRO, SIN C.C.**; en la ciudad: **MANTA**, Parroquia: **ELOY ALFARO**, referencia: **BARRIO CUBA '2', CALLE 320 A LADO DEL CEMENTERIO**. Teléfono: **052926706**.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a **09 SEP 2013**

Proveyó y firmó el Oficio que antecede el Econ. Fernando Mejía Llor, **DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, mediante Resolución No.NAC-DNRRSGE12-00602-A, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a **09 SEP 2013**

Ing. Jorge Sárraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	<i>Bolita</i>
LUGAR:	<i>Manta</i>
FECHA:	<i>11-09-2013</i>
HORA:	<i>10:35</i>
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	<i>Amel Caba</i>
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	<i>[Signature]</i>

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082013RATN000293

Portoviejo, a 27 AGO. 2013

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082013008549
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SR. BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILO

- 1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal S) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.
- 2.- Que mediante resolución N° RMA-DREDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mota Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.
- 3.- Que, los señores BARREIRO PLUA NANCY JANETT, C.C. 130785285-3; BARREIRO PLUA MARTHA PATRICIA, C.C. 130527051-2; BARREIRO PLUA JORGE FREDDY, C.C. 130313240-9; BARREIRO PLUAS SEGUNDO ALFONSO, C.C. 130785316-6; BARREIRO PLUA BELGICA BRIGIDA, C.C. 130433161-2; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 15 de agosto de 2013, seguida con el trámite N° 113082013008549, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILO, fallecido el 24 de noviembre de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (ver folios que forman el expediente).
- 4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueren exigibles; y, en seis años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado."
- 5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.
- 6.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.
- 7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, radica sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".
- 8.- Que, el primer inciso del artículo 73 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILO, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.
- 9.- Que en ~~la~~ documentación presentada por los señores BARREIRO PLUA NANCY JANETT, C.C. 130785285-3; BARREIRO PLUA MARTHA PATRICIA, C.C. 130527051-2; BARREIRO PLUA JORGE FREDDY, C.C. 130313240-9; BARREIRO PLUAS SEGUNDO ALFONSO, C.C. 130785316-6; BARREIRO PLUA BELGICA BRIGIDA, C.C. 130433161-2; se establece que ha excedido el plazo de prescripción establecido en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieron causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo ~~señalado~~ expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos ~~de~~ causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de ~~seis~~ años, es procedente declarar la prescripción.



De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar lo solicitado por los señores **BARREIRO PLUA NANCY JANETT**, C.C. 130785285-3; **BARREIRO PLUA MARTHA PATRICIA**, C.C. 130527051-2; **BARREIRO PLUA JORGE FREDDY**, C.C. 130313240-9; **BARREIRO PLUA SEGUNDO ALFONSO**, C.C. 130785316-6; **BARREIRO PLUA BELGICA BRIGIDA**, C.C. 130433161-2; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor **BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILO** y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor **BARREIRO PINARGOTE ALFONSO FLORESMILO**, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al abogado **NANCY JANETT BARREIRO PLUA**, C.C. N° 130785285-3; en la Parroquia Eloy Alfaro; Barrio Cuba 2; Calle 320, al lado del cementerio.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a **27 AGO. 2013**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a **27 AGO. 2013**

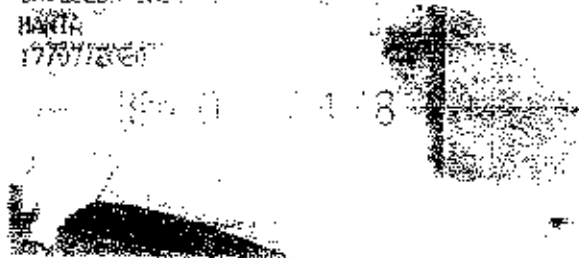

Ing. Jorge Patrón Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	<i>Oral</i>
LUGAR:	<i>Manabí</i>
FECHA:	<i>29-08-2013</i> HORA: <i>10:10</i>
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	<i>[Firma]</i>
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	<i>[Firma]</i>

BARRERO PUA BELGICA SANCHEZ
 1979/12/28
 1979/12/28
 MANABES SANTA ANA
 SANTA ANA



ECUATORIANO***** V43331722E
 CASADO HONORATO BELARMINO VERA Z
 SUPERIOR LUIS EDUCACION BASICA
 ALFONSO BARRERO
 GRISELDA BALBUENA
 MANABES
 1979/12/28



003

003-0220

1308331612

BARRERO PUA BELGICA SANCHEZ
 1979/12/28

1979/12/28
 1979/12/28
 1979/12/28
 1979/12/28

1979/12/28
 1979/12/28
 1979/12/28
 1979/12/28



CIUDADANIA 130527051-2
 BARREIRO PLUA MARTHA PATRICIA
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 05 SEPTIEMBRE 1968
 001 0132 00976 F
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1968
Patricia Barreiro P.

ECLATORIANA***** E333311222
 CASADO JAIME H. BAILON NAVARRE
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 ALFONSO F. BARREIRO
 CRICLOA PLUA M
 SANTA 27/02/2004
 27/02/2016
 PES 0255181

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002-0010 1305270512
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BARREIRO PLUA MARTHA PATRICIA
 MANABI
 PROVINCIA
 MONTECRISTE
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LEONIDAS PROAÑO 0
 PARROQUIA 0
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDAD MANTA 130785316-6
 BARREIRO PLUAS SEGUNDO ALFONSO
 GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL
 18-ENERO 1974
 001-0031-00031 N
 GUAYAS/NARANJAL
 NARANJAL 1974



[Signature]

ECUATORIANA *****
 SUETERO E394312242
 SECRETARIA ORRERO
 ALFONSO FLORESMILO BARREIRO P
 CRISTELA PLUAS
 MANTA 12/07/2012
 12/07/2024
 REM 0065768



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR CNE

003
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 003-0170 1307853166
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BARREIRO PLUAS SEGUNDO ALFONSO

MANABI	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 Ayda Elena Cejudo Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador



CIUDADANIA 130785285-3
 BARREIRO PLUA NANCY JANETT
 GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL
 01 NOVIEMBRE 1971
 001- 0309-00616 F
 GUAYAS/NARANJAL
 NARANJAL 1971

Nancy Benigno P.

EQUATORIANA***** V334312242
 CASADO CARLOS ALBERTO BAILON NAVARRET
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALFONSO BARREIRO PINARGOTE
 GLICELDA PLUA MACIAS
 MANTA 30/11/2004
 30/11/2016
 REN 0409016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

012
012-0264
 NÚMERO DE CERTIFICADO
1307852853
 CEDULA
BARREIRO-PLUA NANCY JANETT

MANABÍ	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARRISIA	1
CANTÓN	ZONA	

Rosa F. [Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130313240-9
BARREIRO PLUA JORGE FREDDY
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
07 SEPTIEMBRE 1959
001- 0152 00939 M
MANABI / SANTA ANA
SANTA ANA 1959



507.910

EQUATORIANA***** E934312208
CASADO CARMEN MARIA BAILIN NAVARRETE
PRIMARIA MECANICO
ALEJANDRO BARREIRO
GRISelda BALBINA PLUA MENDOZA
MANTA 17/07/2009
17/07/2020

REN 0752477



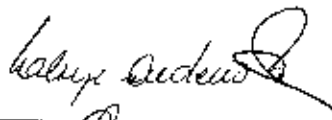
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 17-SEP-2014
003 003 - 0168 1303132409
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDIXA
BARREIRO PLUA JORGE FREDDY
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ELDY ALFARO
PASADANA 1
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

9/10/00
Abg. Eloy Cordero Menéndez
Procurador Público Cuarta
Mesa de Ecuador

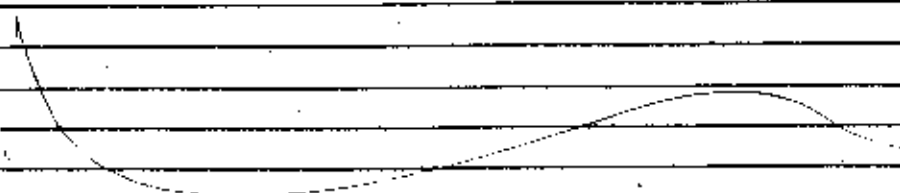
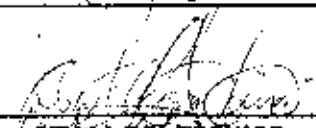
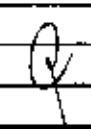


ESTAS 13 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO PRIMER
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO: 2014.13.08.04.P2493.-
DOY FE.-


Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.				GOBIERNO DE Pinar del Rio DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS	
FECHA DE INGRESO:	18 Marzo 02	FECHA DE ENTREGA:	Isobef		
CLAVE CATASTRAL:	3-15-30-03				
NOMBRES y/o RAZON	Banneiro Pinariego Alfonso				
CEDULA DE I. y/o RUC.					
CELULAR - TFNO:	No se registra				
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO					
CONTRIBUCION MEJORAS					
TASA DE SEGURIDAD					
TIPO DE TRAMITE:	Capt. Invaluo (Actualizar fecha)				
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
					
FIRMA DEL INSPECTOR			FECHA:		
INFORME TECNICO:					
					
FIRMA DEL TECNICO			FECHA: 14/03/02		
INFORME DE APROBACION:					
					



Unidad Ejecutiva Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39952



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39952 MANTA-EP

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 12 de abril de 2013
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Nueve metros y calle 320; POR ATRAS: Nueve metros, Sra. Ramona Santamaría; POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros, Sr. Ramón Romero; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros, Sra. Ramona Santamaría. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	23 06/01/1997	15
Sentencia	Posesión Efectiva	118 02/08/2013	2,308
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	41 21/02/2014	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: Lunes, 06 de enero de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 15 Folio Final: 15
Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 44
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de diciembre de 1996

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones: 1

Un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro. Se constituye en Patrimonio Familiar.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-3000000067732	Barreiro Pinargote Alfonso Floresmilo	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000151	Hostre Municipalidad de Manta		Manta



Certificado en Impresión: 10/05/2013

Fecha Registral: 06/01/1997

Página: 1

- Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 02 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.308 - Folio Final: 2.320

Número de Inscripción: 118 Número de Repertorio: 5.643

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de bienes dejados por el causante Alfonso Floresmillo Barreiro Pinargote.

a favor de los Señores, Barreiro Plua Nancy Janett, Barreiro Plua Martha Patricia, Barreiro Plua Jorge Freddy y

Barreiro Plua Segundo Alfonso, por los derechos que les corresponde en calidad de hijos sobrevivientes y como tal

ú n i c o y u n i v e r s a l e s H e r e d e r o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03132409	Barreiro Plua Jorge Freddy	Casado	Manta
Beneficiario	13-05270512	Barreiro Plua Martha Patricia	Casado	Manta
Beneficiario	13-07852853	Barreiro Plua Nancy Janett	Casado	Manta
Beneficiario	13-07853166	Barreiro Pluas Segundo Alfonso	Soltero	Manta
Causante	80-000000067732	Barreiro Pinargote Alfonso Floresmillo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	23	06-ene-1997	15	15

3 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el: viernes, 21 de febrero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 41 Número de Repertorio: 1.892

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E x t i n c i ó n d e P a t r i m o n i o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000067732	Barreiro Pinargote Alfonso Floresmillo	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-04331612	Barreiro Plua Belgica Brigida	Casado(*)	Manta
Propietario	13-03132409	Barreiro Plua Jorge Freddy	Casado(*)	Manta
Propietario	13-05270512	Barreiro Plua Martha Patricia	Casado(*)	Manta
Propietario	13-07852853	Barreiro Plua Nancy Janett	Casado(*)	Manta
Propietario	80-000000072402	Barreiro Plua Segundo Alfonso	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	23	06-ene-1997	15	15
Sentencia	118	02-ago-2013	2308	2320

FORMULARIO DE CERTIFICADO

Libro Número de inscripción Fecha de inscripción
Sentencia
Extinción de Patrimonio
Compra Venta 1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:45:36 del sábado, 08 de marzo de 2014

A petición de: *Mayra Dolores Salto*

Elaborado por: *Mayra Dolores Salto Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



[Signature]
Ing. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 17 de Marzo del 2014

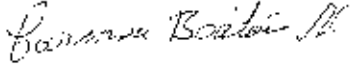
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **BARREIRO PLUA BELGICA BRIGIDA** con número de cédula 130433161-2 se encuentra registrado como usuario de **CNEL EP** en el sistema Comercial SICO, con el código 505966 y **NO mantiene deuda con la Empresa.**

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses

Atentamente


René Ávila Rivera
ATENCIÓN AL CLIENTE

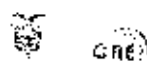

Solicitante
Ballón Navarrete Carmen María
C.I. 130427859-9

ALFONSO
SUPERIOR
ALFONSO
UNIVERSIDAD
MANTA
17/07/2020

0752478

BARREIRO PLUA BELGICA BRIGIDA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
11 ENERO 1963
0017 00033 F
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1963

Belgica Barreiro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CÓDIGO 07/05/201

366-0002
NÚMERO

1304331012
CÉDULA

BARREIRO PLUA BELGICA BRIGIDA

SUCUMBOS

BRIGIDA BRIGIDA

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

PARROQUIA

LA JUNTA



18/03/14 11:34

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-5-00 0000	144 00	\$ 7.790,92	CALLE 320 N 0753 PARROQUIA ELOY ALFARO	2014	1551	227890
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. I.R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BARRERO PINARGOTE ALFARO FLORES MILO		1300823257	Coste Judicial			
18/03/14 12:00 HOYOS VERONICA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 8,30		\$ 8,30
			MEJORAS 2012	\$ 1,82		\$ 1,82
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,66		\$ 15,66
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,76		\$ 0,76
			TOTAL A PAGAR			\$ 26,54
			VALOR PAGADO			\$ 76,36
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha: Hora:

Ing. Verónica Hoyos